

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>RESOLUCIÓN 302/14</b></p>	<p><b>C7</b> CONVENIOS</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 4 de febrero de 2014.-**

**VISTO:**

El Protocolo del Convenio Marco de Colaboración celebrado por el Departamento Ejecutivo con Scouts de Argentina Asociación Civil, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el señor Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el Protocolo del Convenio Marco de Colaboración celebrado con Scouts de Argentina Asociación Civil el 11 de diciembre de 2013, cuyo original se anexa a la presente.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
abj
R417

FIRMADO

**Dr. Alejandro D. Chavarría**  
Secretario de Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 302**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**PROTOCOLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
MUNICIPIO DE TIGRE - SCOUTS DE ARGENTINA ASOC CIVIL**

Entre el Municipio de Tigre, representada en este acto por su Intendente, Julio Zamora, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante EL MUNICIPIO y Scouts de Argentina Asociación Civil, representada por la autoridad Zonal la Sra. Silvia Alejandra Basilico, con domicilio en la calle Libertad N° 1282 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SCOUTS acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes premisas:

Que EL MUNICIPIO ha suscripto convenio marco de colaboración con SCOUTS DE ARGENTINA el cual se encuentra vigente.

Que SCOUTS DE ARGENTINA plantea medidas de acción concreta que permitan el desarrollo de los jóvenes, ayudándoles a realizar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, como persona, como ciudadano responsable y como miembro de la comunidad local, nacional e internacional y en especial fortalecer la preparación y respuesta en situaciones de emergencias y/o desastres en la comunidad.

Que en ese sentido SCOUTS DE ARGENTINA ofrece dar respuesta ante requerimientos del MUNICIPIO por eventos institucionales de convocatoria masiva y/o situaciones de catastrofe.

Por lo expuesto y dentro del marco de colaboración oportunamente suscripto, las partes se comprometen conforme condiciones del presente protocolo a efectos de llevar adelante la participación concreta de SCOUTS DE ARGENTINA en las siguientes áreas de intervención, a saber:

1. Alerta Temprana:  
Difundiendo localmente a través de sus voluntarios los avisos de alertas emitidos por Defensa Civil a la población.
2. Apoyo logístico en la gestión de la ayuda humanitaria:  
Contribuyendo a la movilización, recepción, clasificación y acopio de donaciones.
3. Apoyo en el funcionamiento de Centros de Evacuados y Albergues Temporales:  
Colaborando en la administración y coordinación de estos lugares, realizando tareas de soporte administrativo y asistencia humanitaria a los damnificados.
4. Para realizar las tareas asignadas se condiciona a que Scouts Argentina participe de los talleres y cursos de formación general en Protección Civil impartido por la Dirección de Defensa Civil, Sistema de Emergencias de Tigre o cualquier otra área municipal.

MECANISMO DE CONVOCATORIA: El MUNICIPIO procederá a informar en cada caso a la Directora de Zona o a quien ella designe, las tareas a desarrollar en las distintas áreas de intervención.

SCOUTS: Los scouts convocados para tareas concretas serán todos mayores de 18 años de edad, prestando servicio sólo días inhábiles, a excepción que se produjera una catástrofe, y sobre la base de las posibilidades laborales y de estudio de los mismos. En relación a los talleres de capacitación indicados en el punto 4, la convocatoria se efectuaría durante días hábiles.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

1-1

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.